

Gobierno del Estado de Chiapas

Desarrollo Cultural

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-07000-19-1804-2019

1804-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,700.0
Muestra Auditada	4,700.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Desarrollo Cultural aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Chiapas por 4,700.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 4,700.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, ejecutor de los recursos del programa Desarrollo Cultural, para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Chiapas
Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

El municipio careció de con un código de ética.
El municipio careció de con un código de conducta.
El municipio careció de un catálogo de puestos que determine el puesto, el área de adscripción, la categoría y el nivel.

Administración de Riesgos

El municipio contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el plan o programa estratégico.

El municipio no publicó oficialmente un plan o programa estratégico que estableciera sus objetivos y metas.
El municipio no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos.
El municipio no estableció un comité de administración de riesgos que los registrara y controlara.
El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

El municipio contó con un sistema informático denominado Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM), que apoyó en el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno.
El municipio careció de un manual general de organización, para sus principales procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.
El municipio no contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y comunicación

El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El municipio no informó al presidente municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.
El municipio no evaluó el control interno a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas.

Supervisión

El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.
El municipio no realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio fiscal.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-A-07000-19-1804-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas y en forma específica el municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa Desarrollo Cultural; asimismo, informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SHGEC) recibió 4,700.0 miles de pesos de la Tesorería de la Federación (TESOFE), correspondientes a los recursos del programa Desarrollo Cultural 2018, los cuales administró en una cuenta bancaria productiva y específica, que generaron 3.1 miles de pesos de rendimientos financieros; sin embargo, no acreditó la notificación de la cuenta a la Secretaría de Cultura (SC) para su registro en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas (SHYFP) inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 184/SAPAC/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SHGEC) transfirió 4,700.0 miles de pesos, del programa Desarrollo Cultural 2018, al municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, en una cuenta bancaria productiva y específica; sin embargo, a causa de posibles embargos, el municipio utilizó otras cuentas propias para resguardar el recurso, el cual se identificó correctamente con la trazabilidad correspondiente.

Registro e Información Financiera

4. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SHGEC) y el municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, registraron presupuestal y contablemente el ingreso y egreso de los recursos; además, contaron con la documentación original que justificó y comprobó las erogaciones, la cual se canceló con la leyenda de "OPERADO". Adicionalmente se constató que los pagos se realizaron de manera electrónica y los comprobantes fiscales de

los proveedores se encontraron vigentes en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Chiapas, mediante el municipio de Ocozocoautla de Espinoza, Chiapas, destinó los recursos del programa Desarrollo Cultural 2018, para realizar el evento “Programa Cultural de Ocozocoautla”, el cual se demostró con reportes fotográficos, videos, volantes, lonas, playeras, gorras, entre otros, que incluyeron el nombre y logotipo de la SC, con lo que se acreditó el desarrollo del proyecto.

6. El Gobierno del Estado de Chiapas recibió recursos del programa Desarrollo Cultural 2018 por 4,700.0 miles de pesos, los cuales transfirió al municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, como ejecutor del proyecto; por su parte, el municipio comprometió y devengó el 100.0%, y pagó 4,533.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, que representaron el 96.5% de los recursos asignados; asimismo, al 31 de marzo de 2019, pagó 4,700.0 miles de pesos, que representaron el 100.0%.

En lo referente a los rendimientos financieros por 3.1 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE de conformidad con la normativa vigente, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DESARROLLO CULTURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto asignado/ modificado	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019	Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados		Total	Monto reintegrado a la TFSCFF	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Programa Cultural de Ocozocoautla	4,700.0	4,700.0	0.0	4,700.0	4,533.8	166.2	166.2	4,700.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos Financieros	3.1	0.0	3.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3.1	3.1	0.0
Total	4,703.1	4,700.0	3.1	4,700.0	4,533.8	166.2	166.2	4,700.0	3.1	3.1	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas y el municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa Desarrollo Cultural 2018 al Gobierno del Estado de Chiapas, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	N/A	N/A	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	N/A	N/A	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas.

N/A: No aplica.

El Gobierno del Estado de Chiapas remitió a la SHCP el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, el cual fue publicado en su órgano oficial de difusión, ya que el recurso se recibió el 3 de diciembre de 2018; asimismo, la información contó con calidad y congruencia, respecto de las cifras generadas con la información financiera.

8. El municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, elaboró y remitió a la SC el informe trimestral relativo al desarrollo del proyecto cultural, así como el reporte final; sin embargo, los envió de manera extemporánea.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PM/CI/PA/011/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Las cifras que el Gobierno del Estado de Chiapas reportó en el estado del ejercicio del presupuesto, al 31 de diciembre de 2018, no coincidieron con las de la Cuenta Pública 2018, ya que los recursos correspondieron al programa presupuestario E011 "Desarrollo Cultural" y el estado los reportó en el programa presupuestal S268 "Programa de Apoyos a la Cultura".

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 185/SAPAC/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. El municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, adjudicó de forma directa, por excepción a la licitación, la contratación del proyecto denominado “Programa Cultural de Ocozocoautla”, en el supuesto de excepción relacionado con la existencia de circunstancias que provocarían pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados; sin embargo, éstos no se acreditaron; además, no se presentaron las garantías pactadas.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PM/CI/PA/012/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Los servicios del proyecto “Programa Cultural de Ocozocoautla”, contratados por el municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y los entregables, y se recibieron en tiempo y forma, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma

12. En el desarrollo del proyecto “Programa Cultural de Ocozocoautla” no se erogaron recursos para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 4,700.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el programa Desarrollo Cultural; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Chiapas ejerció un monto de 4,533.8 miles de pesos, que representan el 96.5% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 erogó 4,700.0 miles de pesos, equivalentes al 100.0%; asimismo, reintegró a la TESOFE 3.1 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de recursos, transparencia, adquisiciones, arrendamientos y servicios, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado De Chiapas, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación, y el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Ocozocoautla, Chiapas, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa Desarrollo Cultural, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Chiapas cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Desarrollo Cultural, ya que la entidad federativa remitió a la SHCP el cuarto trimestre de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, en virtud de que el recurso se recibió en diciembre de 2018.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa Desarrollo Cultural, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas y el Municipio de Ocozocoautla, Chiapas, remitieron los oficios SHyFP/CEAE-F/2012/2019 y PM/CI/0380/2019 de fechas 29 de noviembre y 3 de diciembre de 2019, respectivamente, que se anexan a este informe, de los cuales se realizó un análisis de la información y documentación; no obstante, no aclaró o justificó lo observado en el resultado 1, por lo que se considera como no atendido.



SECRETARÍA
DE LA HONESTIDAD
Y FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE CHIAPAS

COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/2012/2019.

Asunto: Radicación de Procedimientos
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
29 de noviembre de 2019.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A"
en la Auditoría Superior de la Federación
Ciudad de México.

En atención a su oficio número DGARFT-A/1448/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, dirigido al suscrito, mediante el cual comunica hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, en la revisión de la Cuenta Pública 2018; por lo anterior, adjunto a la presente copia certificada de los acuerdos de radicación de los procedimientos que a continuación se señalan:

Auditoría	Resultado	Expediente Administrativo
1804-DS-GF "Desarrollo Cultural"	2	184/SAPAC/2019
	12	185/SAPAC/2019

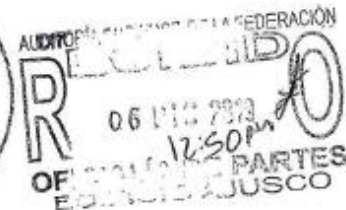
Lo anterior, es con finalidad de dar atención a las observaciones realizadas por ese Órgano Superior de Fiscalización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Diego Lugo Segovia
Coordinador

C.c.p. Mtra. Lilianna Angell González.- Secretaria.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
C.P.C. Antonio Ovando Ocaña.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fin. Edificio
Expediente/minutario
CP/DLS/Mca





**Ocozocoautla
de Espinosa**

H. Ayuntamiento Constitucional • 2018 - 2021

DEPENDENCIA: FISCALIZACION MUNICIPAL
OFICIO N°: PM/CF/2018/0018
ASUNTO: ATENCION AL OFICIO N°: SH/PR/CI/EA/4/18/11/2019

OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS, A 03 DE DICIEMBRE DE 2019.

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
PRESENTE

EN SEGUIMIENTO DEL OFICIO N°: SH/PR/CI/EA/4/18/11/2019 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, DIGNADO POR EL CP DIEGO LUGO SECRETARIO COORDINADOR DE ENLACE DE AUDITORIAS ESTADO-FEDERACION, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL ACTA N° 02/2019 DE PRESENTACION DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES (CON OBSERVACION) DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019, PRACTICADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, EN RELACION A LA AUDITORIA N° 2804-ES-GF, DENOMINADA "DESARROLLO CULTURAL" DE LA CUENTA PUBLICA 2018. AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR A USTED LO SIGUIENTE:

RESPECTO AL NUMERO DE RESULTADO EL PROCEDIMIENTO NUM- 5.2 DE INSTRUYO AL CONTRALOR INTERNO BROMA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA CONOCER LAS RAZONES POR LA CUAL NO SE REALIZABAN DENTRO DEL PERIODO AUTORIZADO LAS ENTREGAS A LA SECRETARIA DE CULTURA EL INFORME TRIMESTRAL CON LA INFORMACION RELATIVA DEL PROYECTO CULTURAL ASI COMO EL REPORTE FINAL DEL PROYECTO INICIANDOSE EL PROCEDIMIENTO N° PM/CF/EA/2018/0018 INICIADO CON FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

SECRETARIA DE CULTURA
ESTADO DE CHIAPAS
30
GENERAL DE PUNTO
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

Calle Central y 1° Paredón S/N, Centro.
Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.
C.P. 29140

Tel. 965 688 0540
Fax. 965 0946

www.tam.fisc.ocozocoautla2018-2021@gmail.com



II. Ayuntamiento Constitucional • 2018 - 2021

RESPECTO AL NÚMERO DE RESULTADO: 13, PROCEDIMIENTO NUM: 5.1, SE INTRUYO AL CONTRALOR INTERNO INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA VERIFICAR LA RAZON POR LA CUAL DENTRO DEL PROCESO DE ADJUDICACION DIRECTA, NO PROPORCIONA LA CUANTIFICACION DE LAS PERDIDAS O COSTOS ADICIONALES, ASI COMO TAMPOCO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, ASI COMO LA RAZON POR LA QUE NO SE CONTO CON LAS 3 COPIAS COMO MARCA LA NORMATIVIDAD, ASI COMO LA PRESENTACION DE LAS GARANTIAS CORRESPONDIENTES POR LO QUE SE INICIO EL PROCEDIMIENTO NO FAVORABLE/DESFAVORABLE/NO FAVORABLE COMPENSA 5 DE DICIEMBRE DE 2018.

OCOZOCAUTLA

ME DEDICO EN PARTICULAR ME DESPIDO DE USTED, ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

C. ROSARIO ESTRADA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CC: ARCHIVO

Calle Central y 2° Paseo N/N, Centro.
Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.
C.P. 20340.

Tel. 968 685 0534
Fax: 520 0300

ayuntamientoocozocoautla2018-2021@gmail.com

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SHGEC) y el municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1 último párrafo
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado De Chiapas, artículo 65.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.